



### ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS



Conste por el presente documento, una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Moquegua para la Implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados que celebran de una parte el Ministerio de la Producción, en adelante PRODUCE, con domicilio legal en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20504794637, debidamente representado por el Viceministro de MYPE e Industria, señor Edgar Auberto Quispe Rémon, identificado con DNI N° 07533826, designado mediante Resolución Suprema N° 001-2009-PRODUCE y autorizado mediante Resolución Ministerial N° 266-2009-PRODUCE; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Moquegua, en adelante el GOBIERNO REGIONAL, con domicilio legal en Km. 0.3, Carretera a Moquegua – Toquepala, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con RUC N° 20519752604, debidamente representado por su Presidente Regional, señor Jaime Alberto Rodríguez Villanueva, identificado con DNI N° 04415320, designado mediante Resolución N° 4818-2006-JNE, del 18 de diciembre del 2006, en los términos y condiciones siguientes:



#### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 13 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Moquegua para la Implementación de la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.
- 2.- A través de la CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE PRODUCE del referido Convenio, PRODUCE se comprometió, entre otros aspectos, a transferir en propiedad y/o afectación en uso los bienes muebles indicados en el Anexo que forma parte de dicho Convenio.
- 3.- Mediante el Informe N° 279-2009-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-Diqpf la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados de la Dirección General de Industria comunica la necesidad de suscribir una Adenda al citado Convenio a fin de modificar el Anexo del mismo, en lo correspondiente a los bienes a ser entregados a la Oficina de Omate, debido a que el bien mueble de Etiqueta Patrimonial N° 1157, Código Patrimonial N° .740841000060, Serie N° CNCY801551, Denominación impresora Láser jet, fue afectado en uso a favor de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ucayali, mediante Resolución Directoral N° 162-2008-PRODUCE/OGA, en virtud a un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por el Ministerio de la Producción con dicho Gobierno Regional.





**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA**

Mediante la presente Adenda PRODUCE y el GOBIERNO REGIONAL manifiestan su voluntad expresa de modificar el Anexo del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 13 de noviembre de 2008, en lo correspondiente a los bienes a ser entregados a la Oficina de Omate, a fin de excluir el bien mueble de Etiqueta Patrimonial N° 1157, Código Patrimonial N° 740841000060, Serie N° CNCY801551, Denominación impresora Láser jet, quedando el Anexo del Convenio modificado, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Adenda.

**CLÁUSULA TERCERA.-** Las partes acuerdan mantener vigentes todas las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre PRODUCE y el GOBIERNO REGIONAL, el 13 de noviembre de 2008.

En señal de conformidad las Partes suscriben la presente Adenda en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima a los ocho días del mes de julio del dos mil nueve.



EDGAR A. QUISPE REMON  
VICEMINISTRO DE MYPE E INDUSTRIA  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION



JAIME RODRÍGUEZ VILLANUEVA  
PRESIDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA



107



**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS**

**ANEXO**

**OFICINA DE OMATE**

ITEM	ETIQUETA PATRIMONIAL N°	CODIGO SBN N°	BIEN PATRIMONIAL	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR S/.
1	14814	740881870297	MONITOR PLANO LCD 17"	B	DELL	E178FPC	CNOTP21964187B178SS	NEGRO	856,80
2	14816	740895001141	TECLADO - KEYBOARD	B	DELL	SK-8115	CNDJ415716167A702JU	NEGRO	64,26
3	14815	740899501095	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	B	DELL	OPTIPLX 745	3YTFBF1	NEGRO	4.578,94
<b>TOTAL</b>									<b>5.500,00</b>

Estado: B=Bueno; R=Regular; M=Malto; Y=Muy Malo.



Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac  
San Isidro, Lima 27, Perú  
(511) 616-2222